

REGLAMENTO (CE) N° 248/2009 DE LA COMISIÓN**de 19 de marzo de 2009**

por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 104/2000 del Consejo, en lo relativo a las comunicaciones sobre el reconocimiento de las organizaciones de productores, así como a la fijación de los precios y de las intervenciones en el marco de la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (refundición)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 34, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 80/2001 de la Comisión, de 16 de enero de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 104/2000 del Consejo, en lo relativo a las comunicaciones sobre el reconocimiento de las organizaciones de productores, así como a la fijación de los precios y de las intervenciones en el marco de la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura ⁽²⁾, ha sido modificado en diversas ocasiones y de forma sustancial ⁽³⁾. Debiéndose llevar a cabo nuevas modificaciones en relación con la lista de regiones de los Estados miembros y los códigos de moneda utilizados en el presente Reglamento, conviene, en aras de una mayor claridad, proceder a la refundición del mismo.
- (2) La Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 6, del Reglamento (CE) n° 104/2000, publica anualmente la lista de las organizaciones de productores y de sus asociaciones reconocidas. Conviene, pues, que los Estados miembros le comuniquen los datos adecuados.
- (3) La Comisión debe poder llevar a cabo el seguimiento de la regulación de precios efectuada por las organizaciones de productores, así como la aplicación por parte de estas últimas de los sistemas de la compensación financiera y de la ayuda al aplazamiento.
- (4) Los regímenes comunitarios de intervención establecidos en los artículos 21 a 26 del Reglamento (CE) n° 104/2000 implican la necesidad de disponer de las cotizaciones registradas en regiones bien definidas y a intervalos regulares.
- (5) Se ha establecido un sistema de transmisión electrónica de datos entre los Estados miembros y la Comisión en el marco de la gestión de la política pesquera común (FIDES II), conviene utilizar dicho sistema con el fin de recoger los datos a que se refiere el presente Reglamento.

- (6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de productos de la pesca.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

CAPÍTULO I

Comunicaciones relativas al reconocimiento de las organizaciones de productores y de las asociaciones de organizaciones de productores*Artículo 1*

Los Estados miembros comunicarán a la Comisión, las informaciones contempladas en el artículo 6, apartado 1, letra c), y en el artículo 13, apartado 3, letra d), del Reglamento (CE) n° 104/2000, a más tardar dos meses después de la fecha de la decisión adoptada.

Dichas informaciones y el formato de transmisión se definen en el anexo I del presente Reglamento.

CAPÍTULO II

Precio e intervenciones*Artículo 2*

Los Estados miembros comunicarán a la Comisión, las informaciones contempladas en el artículo 17, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 104/2000, a más tardar dos meses después del inicio de cada campaña de pesca.

Los Estados miembros comunicarán inmediatamente a la Comisión toda modificación de los elementos contemplados en el párrafo primero.

Dicha información y el formato de transmisión se definen en el anexo II del presente Reglamento.

Artículo 3

En el caso de las especies a las que se hace referencia en los anexos I y IV del Reglamento (CE) n° 104/2000, los Estados miembros comunicarán a la Comisión las cantidades desembarcadas, vendidas, retiradas y aplazadas en su territorio, así como el valor de las cantidades vendidas durante cada trimestre en las diferentes regiones definidas en el cuadro 1 del anexo VIII del presente Reglamento, a más tardar siete semanas después del trimestre de que se trate.

⁽¹⁾ DO L 17 de 21.1.2000, p. 22.

⁽²⁾ DO L 13 de 17.1.2001, p. 3.

⁽³⁾ Véase el anexo IX.

En caso de crisis comprobada con respecto a determinadas especies contempladas en el anexo I del Reglamento (CE) n° 104/2000, los Estados miembros comunicarán a la Comisión las cantidades desembarcadas, vendidas, retiradas y aplazadas en su territorio, así como el valor de las cantidades vendidas durante cada quincena en las diferentes regiones definidas en el cuadro 1 del anexo VIII del presente Reglamento, a más tardar dos semanas después de la quincena de que se trate.

Dicha información y el formato de transmisión se definen en el anexo III del presente Reglamento.

Artículo 4

Los Estados miembros comunicarán con respecto a cada uno de los productos enumerados en el anexo I del Reglamento (CE) n° 104/2000 que hayan sido objeto de una retirada, los valores y cantidades comercializadas durante cada trimestre, desglosados por opciones de comercialización tal como se fijan en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 2493/2001 ⁽¹⁾ de la Comisión, a más tardar ocho semanas después del trimestre de que se trate.

Dicha información y el formato de transmisión se definen en el anexo IV del presente Reglamento.

Artículo 5

Los Estados miembros comunicarán a la Comisión con respecto a cada uno de los productos enumerados en el anexo II del Reglamento (CE) n° 104/2000, las cantidades desembarcadas, vendidas y almacenadas, así como el valor de las cantidades vendidas durante cada trimestre en las diferentes regiones definidas en el cuadro 1 del anexo VIII del presente Reglamento a más tardar seis semanas después del trimestre de que se trate.

Dicha información y el formato de transmisión se definen en el anexo V del presente Reglamento.

Artículo 6

Los Estados miembros comunicarán a la Comisión con respecto a cada uno de los productos enumerados en el anexo III del Reglamento (CE) n° 104/2000, las cantidades desembarcadas, vendidas y entregadas a la industria por las organizaciones de

productores, así como el valor de las cantidades entregadas a la industria, durante cada mes, en las diferentes regiones definidas en el cuadro 1 del anexo VIII del presente Reglamento, a más tardar seis semanas después del mes de que se trate.

Dicha información y el formato de transmisión se definen en el anexo VI del presente Reglamento.

Artículo 7

Los Estados miembros comunicarán anualmente a la Comisión, a más tardar tres meses después del año de que se trate, la información que permita determinar los gastos técnicos relativos a las operaciones indispensables para la estabilización y el almacenamiento a los que se hace referencia en los artículos 23 y 25 del Reglamento (CE) n° 104/2000.

Dicha información y el formato de transmisión se definen en el anexo VII del presente Reglamento.

CAPÍTULO III

Disposiciones generales y finales

Artículo 8

Los Estados miembros comunicarán dicha información a la Comisión por vía electrónica, utilizando los sistemas de transmisión actualmente empleados para los intercambios de datos en el marco de la gestión de la política pesquera común (sistema FIDES II).

Artículo 9

Queda derogado el Reglamento (CE) n° 80/2001.

Las referencias al Reglamento derogado se entenderán hechas al presente Reglamento y se leerán con arreglo a la tabla de correspondencias que figura en el anexo X.

Artículo 10

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de marzo de 2009.

Por la Comisión

Joe BORG

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 337 de 20.12.2001, p. 20.

ANEXO I

Información relativa a las organizaciones de productores y a las asociaciones de organizaciones de productores

Número de registro	Nombre de los campos	Tipo	Formato	Talla	Código
1	Identificación del mensaje	<REQUEST.NAME>	Texto		MK-PO
2	Estado miembro	<REQUEST.COUNTRY.ISO_A3>	Texto	3	Cuadro 1
3	Fecha de envío	<DSE>	AAAAMMDD	8	
4	Tipo de mensaje	<TYP>	Texto	3	INS = nuevo MOD = modificación DEL = retirada reconocimiento
5	Número de la OP o de la asociación de OP	<NOP>	Texto	7	Únicamente en caso de mensaje de tipo «MOD» o «DEL»
6	Denominación	<NOM>	Texto		
7	Abreviatura oficial	<ABB>			Si existe
8	Número nacional	<NID>			Si existe
9	Zona de competencia	<ARE>	Texto		
10	Actividad	<ACT>	Texto	6	Cuadro 10
11	Fecha de creación	<DCE>	AAAAMMDD		
12	Fecha de los estatutos	<DST>	AAAAMMDD		
13	Fecha de concesión del reconocimiento	<DRE>	AAAAMMDD		
14	Fecha de retirada del reconocimiento	<DRA>	AAAAMMDD		Únicamente en caso de mensaje de tipo «DEL»
15	Dirección 1	<ADR1>	Texto		
16	Dirección 2	<ADR2>	Texto		
17	Dirección 3	<ADR3>			
18	Código postal	<CPO>	Texto		
19	Localidad	<LOC>	Texto		
20	Número de teléfono 1	<TEL1>	Texto		+ nn(nn)nnn.nnn.nnn
21	Número de teléfono 2	<TEL2>	Texto		+ nn(nn)nnn.nnn.nnn

Número de registro	Nombre de los campos	Tipo	Formato	Talla	Código
22	Número de fax	<FAX>	Texto		+ nn(nn)nnn.nnn.nnn
23	E-mail	<MEL>	Texto		
24	Dirección en Internet	<WEB>	Texto		
25 y siguientes	Número de la OP afiliada	<ADH>	Texto		En caso de asociación de la OP, lista de las OP afiliadas.

ANEXO II

Precios de retirada aplicados por las organizaciones de productores

Envío dos meses después del inicio de la campaña pesquera

Número de registro	Datos	Identificación del tipo de datos	Formato	Talla	Código
1	Identificación del mensaje	<REQUEST.NAME>	Texto		MK-PO-WP
2	Estado miembro	<REQUEST.COUNTRY.ISO_A3>	Texto	3	Cuadro 1
3	Número secuencial del envío	<LOT>	Numérico	4	Número secuencial asignado por Estado miembro
4	Tipo de mensaje	<MTYP>		19	INS NOTIFICATION SUP NOTIFICATION REP NOTIFICATION INS IN NOTIFICATION MOD IN NOTIFICATION SUP IN NOTIFICATION
5	Fecha de envío	<DSE>	AAAAMMDD	8	
6	Tipo de período	<PTYP>	Y	1	Y = anual
7	Identificación del período	<IDP>	PPP/YYYY	8	PPP = secuencia AAAA = año
8	Moneda utilizada	<MON>	Texto	3	Cuadro 6
9 y siguientes	Código de identificación de la OP	<DAT>	Texto	7	CCC-999
	Código de especie		Texto	3	Cuadro 7
	Código de conservación		Texto	3	Cuadro 4
	Código de presentación		Texto	2	Cuadro 3
	Código de frescura		Texto	2	Cuadro 5
	Código de talla		Texto	3	Cuadro 2
	Precio de retirada		Número entero		En la moneda indicada en el registro nº 8 por 1 000 kg
	Región de aplicación de un precio de retirada afectado por un coeficiente regional		Texto		Cuadro 8

ANEXO III

Productos de los anexos I y IV del Reglamento (CE) nº 104/2000

Envío trimestral

Número de registro	Datos	Identificación del tipo de datos	Formato	Talla	Código
1	Identificación del mensaje	<REQUEST.NAME>	Texto		MK-FRESH
2	Estado miembro	<REQUEST.COUNTRY.ISO_A3>	Texto	3	Cuadro 1
3	Número secuencial del envío	<LOT>	Numérico	4	Número secuencial asignado por Estado miembro
4	Tipo de mensaje	<MTYP>		19	INS NOTIFICATION SUP NOTIFICATION REP NOTIFICATION INS IN NOTIFICATION MOD IN NOTIFICATION SUP IN NOTIFICATION
5	Fecha de envío	<DSE>	AAAAMMDD	8	
6	Tipo de período	<PTYP>	Q o C	1	Q = trimestre C = crisis
7	Identificación del período	<IDP>	PPP/YYYY	8	PPP = secuencia 1 a 4 para trimestre 1 a 24 para quincena AAAA = año
8	Moneda utilizada	<MON>	Texto	3	Cuadro 6
9 y siguientes	Código región NUTS de desembarque	<DAT>	Texto	7	Cuadro 1
	Código de especie		Texto	3	Cuadro 7
	Código de conservación		Texto	3	Cuadro 4
	Código de presentación		Texto	2	Cuadro 3
	Código de frescura		Texto	2	Cuadro 5
	Código de talla		Texto	3	Cuadro 2
	Valor de las cantidades vendidas		Número entero		Según la moneda indicada en el registro nº 8
	Cantidades vendidas		Número entero		kg
	Cantidades retiradas al precio comunitario		Número entero		kg

Número de registro	Datos	Identificación del tipo de datos	Formato	Talla	Código
	Cantidades retiradas al precio autónomo		Número entero		kg
	Cantidades aplazadas		Número entero		kg

ANEXO IV

Productos del anexo I del Reglamento (CE) nº 104/2000*Utilización de los productos retirados del mercado*

Envío trimestral

Número de registro	Datos	Identificación del tipo de datos	Formato	Talla	Código
1	Identificación del mensaje	<REQUEST.NAME>	Texto		MK-STD-VAL
2	Estado miembro	<REQUEST.COUNTRY.ISO_A3>	Texto	3	Cuadro 1
3	Número secuencial del envío	<LOT>	Numérico	4	Número secuencial asignado por Estado miembro
4	Tipo de mensaje	<MTYP>		19	INS NOTIFICATION SUP NOTIFICATION REP NOTIFICATION INS IN NOTIFICATION MOD IN NOTIFICATION SUP IN NOTIFICATION
5	Fecha de envío	<DSE>	AAAAMMDD	8	
6	Tipo de período	<PTYP>	Q	1	Q = trimestre
7	Identificación del período	<IDP>	PPP/AAAA	8	PPP = secuencia 1-4 AAAA = año
8	Moneda utilizada	<MON>	Texto	3	Cuadro 6
9 y siguientes	Código de especie	<DAT>	Texto	3	Cuadro 7
	Código de destino		Texto	6	Cuadro 9
	Valor de las cantidades vendidas o cedidas		Número entero		Según la moneda indicada en el registro nº 8 Valor «0» admitido para las cantidades cedidas
	Cantidades vendidas o cedidas		Número entero		kg

ANEXO V

Productos del anexo II del Reglamento (CE) nº 104/2000 (envío trimestral)

Número de registro	Datos	Identificación del tipo de datos	Formato	Talla	Código
1	Identificación del mensaje	<REQUEST.NAME>	Texto		MK-FROZEN
2	Estado miembro	<REQUEST.COUNTRY.ISO_A3>	Texto	3	Cuadro 1
3	Número secuencial del envío	<LOT>	Numérico	4	Número secuencial asignado por Estado miembro
4	Tipo de mensaje	<MTYP>		19	INS NOTIFICATION SUP NOTIFICATION REP NOTIFICATION INS IN NOTIFICATION MOD IN NOTIFICATION SUP IN NOTIFICATION
5	Fecha de envío	<DSE>	AAAAMMDD	8	
6	Tipo de período	<PTYP>	Q	1	Q = trimestre
7	Identificación del período	<IDP>	PPP/YYYY	8	PPP = secuencia 1 - 4 AAAA = año
8	Moneda utilizada	<MON>	Texto	3	Cuadro 6
9 y siguientes	Código región NUTS de desembarque	<DAT>	Texto	7	Cuadro 1
	Código de especie	<DAT>	Texto	3	Cuadro 7
	Código de conservación		Texto	3	Cuadro 4
	Código de presentación		Texto	2	Cuadro 3
	Código de frescura		Texto	2	Cuadro 5
	Código de talla		Texto	3	Cuadro 2
	Valor de las cantidades vendidas		Número entero		Según la moneda indicada en el registro nº 8
	Cantidades vendidas antes del almacenamiento		Número entero		kg
	Cantidades que entran en existencias		Número entero		kg
	Cantidades que salen de las existencias		Número entero		kg

ANEXO VI

Productos del anexo III del Reglamento (CE) nº 104/2000

Periodicidad: mensual

Número de registro	Datos	Identificación del tipo de datos	Formato	Talla	Código
1	Identificación del mensaje	<REQUEST.NAME>	Texto		MK-TUNA
2	Estado miembro	<REQUEST.COUNTRY.ISO_A3>	Texto	3	Cuadro 1
3	Número secuencial del envío	<LOT>	Numérico	4	Número secuencial asignado por Estado miembro
4	Tipo de mensaje	<MTYP>		19	INS NOTIFICATION SUP NOTIFICATION REP NOTIFICATION INS IN NOTIFICATION MOD IN NOTIFICATION SUP IN NOTIFICATION
5	Fecha de envío	<DSE>	AAAAMMDD	8	
6	Tipo de período	<PTYP>	M	1	M = mensual
7	Identificación del período	<IDP>	PPP/YYYY	7	PPP = secuencia 1-12 AAAA = año
8	Moneda utilizada	<MON>	Texto	3	Cuadro 6
9 y siguientes	Organización de productores	<DAT>	Texto	7	CCC-999
	Código de especie		Texto	3	Cuadro 7
	Código de conservación		Texto	3	Cuadro 4
	Código de presentación		Texto	2	Cuadro 3
	Código de talla		Texto	3	Cuadro 2
	Valor de las cantidades vendidas y entregadas a la industria		Número entero		Según la moneda indicada en el registro nº 8
	Cantidades vendidas y entregadas a la industria		Número entero		kg

ANEXO VII

Productos de los anexos I y II del Reglamento (CE) nº 104/2000

Periodicidad: anual

Número de registro	Datos	Identificación del tipo de datos	Formato	Talla	Código
1	Identificación del mensaje	<REQUEST.NAME>	Texto		MK-TECH
2	Estado miembro	<REQUEST.COUNTRY.ISO_A3>	Texto	3	Cuadro 1
3	Número secuencial del envío	<LOT>	Numérico	4	Número secuencial asignado por Estado miembro
4	Tipo de mensaje	<MTYP>		19	INS NOTIFICATION SUP NOTIFICATION REP NOTIFICATION INS IN NOTIFICATION MOD IN NOTIFICATION SUP IN NOTIFICATION
5	Fecha de envío	<DSE>	AAAAMMDD	8	
6	Tipo de período	<PTYP>	Y	1	Y = anual
7	Identificación del período	<IDP>	PPP/YYYY	7	PPP = 1 AAAA = año
8	Moneda utilizada	<MON>	Texto	3	Cuadro 6
9 y siguientes	Código del producto	<DAT>	Texto	3	1AB = producto anexo I, AB 1C = producto anexo I, C 2 = producto anexo II
	Código gastos técnicos		Texto	2	Cuadro 11
	Costes de la mano de obra		Número entero		Según la moneda indicada en el registro nº 8
	Costes energéticos		Número entero		Según la moneda indicada en el registro nº 8
	Gastos de transportes		Número entero		Según la moneda indicada en el registro nº 8
	Otros costes (envasado, escabechado, embalaje directo, etc.)		Número entero		Según la moneda indicada en el registro nº 8

ANEXO VIII

Cuadro 1

Códigos NUTS «ISO-A3»	PAÍS	Nombre NUTS
BE	BELGIQUE-BELGIE	
BE10		REG.BRUXELLES-CAP./BRUSSELS HFDST.GEW.
BE21		PROV. ANTWERPEN
BE22		PROV. LIMBURG (B)
BE23		PROV. OOST-VLAANDEREN
BE24		PROV. VLAAMS BRABANT
BE25		PROV. WEST-VLAANDEREN
BE31		PROV. BRABANT WALLON
BE32		PROV. HAINAUT
BE33		PROV. LIEGE
BE34		PROV. LUXEMBOURG (B)
BE35		PROV. NAMUR
BG	България	
BG01		SEVEROZAPADEN
BG02		SEVEREN TSENTRALEN
BG03		SEVEROIZTOCHEN
BG04		YUGOZAPADEN
BG05		YUZHEN TSENTRALEN
BG06		YUGOIZTOCHEN
CZ	ČESKÁ REPUBLIKA	
CZ01		PRAHA
DK	DANMARK	
DK011		BYEN KØBENHAVN
DK012		KØBENHAVNS OMEGN
DK013		NORDSJÆLLAND
DK014		BORNHOLM
DK021		ØSTSJÆLLAND
DK022		VEST – OG SYDSJÆLLAND
DK031		FYN
DK032		SYDJYLLAND
DK041		VESTJYLLAND
DK042		ØSTJYLLAND
DK050		NORDJYLLAND
DE	DEUTSCHLAND	
DE11		STUTTGART
DE12		KARLSRUHE
DE13		FREIBURG

Códigos NUTS «ISO-A3»	PAÍS	Nombre NUTS
DE14		TÜBINGEN
DE21		OBERBAYERN
DE22		NIEDERBAYERN
DE23		OBERPFALZ
DE24		OBERFRANKEN
DE25		MITTELFRANKEN
DE26		UNTERFRANKEN
DE27		SCHWABEN
DE30		BERLIN
DE41		BRANDENBURG - NORDOST
DE42		BRANDENBURG - SÜDWEST
DE50		BREMEN
DE60		HAMBURG
DE71		DARMSTADT
DE72		GIEßEN
DE73		KASSEL
DE80		MECKLENBURG-VORPOMMERN
DE91		BRAUNSCHWEIG
DE92		HANNOVER
DE93		LÜNEBURG
DE94		WESER-EMS
DEA1		DÜSSELDORF
DEA2		KÖLN
DEA3		MÜNSTER
DEA4		DETMOLD
DEA5		ARNSBERG
DEB1		KOBLENZ
DEB2		TRIER
DEB3		RHEINHESSEN-PFALZ
DECO		SAARLAND
DED1		CHEMNITZ
DED2		DRESDEN
DED3		LEIPZIG
DEE0		SACHSEN-ANHALT
DEF0		SCHLESWIG-HOLSTEIN
DEG0		THÜRINGEN
EE	EESTI	
EE001		PÕHJA-EESTI
EE004		LÄÄNE-EESTI
EE006		KESK-EESTI
EE007		KIRDE-EESTI
EE008		LÕUNA-EESTI

Códigos NUTS «ISO-A3»	PAÍS	Nombre NUTS
GR	ΕΛΛΑΔΑ	
GR11		Ανατολική Μακεδονία, Θράκη
GR12		Κεντρική Μακεδονία
GR13		Δυτική Μακεδονία
GR14		Θεσσαλία
GR21		Ήπειρος
GR22		Ιόνια Νησιά
GR23		Δυτική Ελλάδα
GR24		Στερεά Ελλάδα
GR25		Πελοπόννησος
GR30		Αττική
GR41		Βόρειο Αιγαίο
GR42		Νότιο Αιγαίο
GR43		Κρήτη
ES	ESPAÑA	
ES11		GALICIA
ES12		PRINCIPADO DE ASTURIAS
ES13		CANTABRIA
ES21		PAÍS VASCO
ES22		COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
ES23		LA RIOJA
ES24		ARAGÓN
ES30		COMUNIDAD DE MADRID
ES41		CASTILLA Y LEÓN
ES42		CASTILLA-LA MANCHA
ES43		EXTREMADURA
ES51		CATALUÑA
ES52		COMUNIDAD VALENCIANA
ES53		ILLES BALEARS
ES61		ANDALUCÍA
ES62		REGIÓN DE MURCIA
ES63		CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ES64		CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ES70		CANARIAS
FR	FRANCE	
FR1		ÎLE DE FRANCE
FR21		CHAMPAGNE-ARDENNE
FR22		PICARDIE
FR23		HAUTE-NORMANDIE
FR24		CENTRE
FR25		BASSE-NORMANDIE
FR26		BOURGOGNE

Códigos NUTS «ISO-A3»	PAÍS	Nombre NUTS
FR30		NORD-PAS-DE-CALAIS
FR41		LORRAINE
FR42		ALSACE
FR43		FRANCHE-COMTÉ
FR51		PAYS DE LA LOIRE
FR521		CÔTES-D'ARMOR
FR522		FINISTÈRE
FR523		ILLE-ET-VILAINE
FR524		MORBIHAN
FR53		POITOU-CHARENTES
FR61		AQUITAINE
FR62		MIDI-PYRÉNÉES
FR63		LIMOUSIN
FR71		RHÔNE-ALPES
FR72		AUVERGNE
FR81		LANGUEDOC-ROUSSILLON
FR82		PROVENCE-ALPES-CÔTE D'AZUR
FR83		CORSE
FR91		GUADELOUPE
FR92		MARTINIQUE
FR93		GUYANE
FR94		RÉUNION
IE	IRELAND	
IE011		BORDER
IE012		MIDLAND
IE013		WEST
IE021		DUBLIN
IE022		MID-EAST
IE023		MID-WEST
IE024		SOUTH-EAST (IRL)
IE025		SOUTH-WEST (IRL)
IT	ITALIA	
ITC1		PIEMONTE
ITC2		VALLE D'AOSTA/VALLEE D'AOSTE
ITC3		LIGURIA
ITC4		LOMBARDIA
ITD1		PROVINCIA AUTONOMA BOLZANO/BOZEN
ITD2		PROVINCIA AUTONOMA TRENTO
ITD3		VENETO
ITD4		FRIULI-VENEZIA GIULIA

Códigos NUTS «ISO-A3»	PAÍS	Nombre NUTS
ITD5		EMILIA-ROMAGNA
ITE1		TOSCANA
ITE2		UMBRIA
ITE3		MARCHE
ITE4		LAZIO
ITF1		ABRUZZO
ITF2		MOLISE
ITF3		CAMPANIA
ITF4		PUGLIA
ITF5		BASILICATA
ITF6		CALABRIA
ITG1		SICILIA
ITG2		SARDEGNA
CY	KYΠΡΟΣ/KIBRIS	
LV	LATVIJA	
LV003		KURZEME
LV005		LATGALE
LV006		RĪGA
LV007		PIERĪGA
LV008		VIDZEME
LV009		ZEMGALE
LT	LIETUVA	
LT001		ALYTAUS APSKRITIS
LT002		KAUNO APSKRITIS
LT003		KLAIPĖDOS APSKRITIS
LT004		MARIJAMPOLĖS APSKRITIS
LT005		PANEVĖŽIO APSKRITIS
LT006		ŠIAULIŲ APSKRITIS
LT007		TAURAGĖS APSKRITIS
LT008		TELŠIŲ APSKRITIS
LT009		UTENOS APSKRITIS
LT00A		VILNIAUS APSKRITIS
LU	LUXEMBOURG (GRAND-DUCHÉ)	
HU	MAGYARORSZÁG	
HU10		KÖZÉP-MAGYARORSZÁG
HU21		KÖZÉP-DUNÁNTÚL
HU22		NYUGAT-DUNÁNTÚL
HU23		DÉL-DUNÁNTÚL
HU31		ÉSZAK-MAGYARORSZÁG
HU32		ÉSZAK-ALFÖLD
HU33		DÉL-ALFÖLD

Códigos NUTS «ISO-A3»	PAÍS	Nombre NUTS
MT	MALTA	
NL	NEDERLAND	
NL11		GRONINGEN
NL12		FRIESLAND (NL)
NL13		DRENTHE
NL21		OVERIJSEL
NL22		GELDERLAND
NL23		FLEVOLAND
NL31		UTRECHT
NL32		NOORD-HOLLAND
NL33		ZUID-HOLLAND
NL34		ZEELAND
NL41		NOORD-BRABANT
NL42		LIMBURG (NL)
AT	ÖSTERREICH	
AT11		BURGENLAND (A)
AT12		NIEDERÖSTERREICH
AT13		WIEN
AT21		KÄRNTEN
AT22		STEIERMARK
AT31		OBERÖSTERREICH
AT32		SALZBURG
AT33		TIROL
AT34		VORARLBERG
PL	POLSKA	
PL11		ŁÓDZKIE
PL12		MAZOWIECKIE
PL21		MAŁOPOLSKIE
PL22		ŚLĄSKIE
PL31		LUBELSKIE
PL32		PODKARPACKIE
PL33		ŚWIĘTOKRZYSKIE
PL34		PODLASKIE
PL41		WIELKOPOLSKIE
PL42		ZACHODNIOPOMORSKIE
PL43		LUBUSKIE
PL51		DOLNOŚLĄSKIE
PL52		OPOLSKIE
PL61		KUJAWSKO-POMORSKIE
PL62		WARMIŃSKO-MAZURSKIE
PL63		POMORSKIE

Códigos NUTS «ISO-A3»	PAÍS	Nombre NUTS
PT	PORTUGAL	
PT11		NORTE
PT15		ALGARVE
PT16		CENTRO (P)
PT17		LISBOA
PT18		ALENTEJO
PT20		REGIÃO AUTÓNOMA DOS AÇORES
PT30		REGIÃO AUTÓNOMA DA MADEIRA
RO	ROMÂNIA	
RO01		NORD-EST
RO02		SUD-EST
RO03		SUD
RO04		SUD-VEST
RO05		VEST
RO06		NORD-VEST
RO07		CENTRU
RO08		BUCUREȘTI
SI	SLOVENIJA	
SK	SLOVENSKÁ REPUBLIKA	
FI	SUOMI/FINLAND	
FI13		ITÄ-SUOMI
FI18		ETELÄ-SUOMI
FI19		LÄNSI-SUOMI
FI1A		POHJOIS-SUOMI
FI20		ÅLAND
SE	SVERIGE	
SE11		STOCKHOLM
SE12		ÖSTRA MELLANSVERIGE
SE21		SMÅLAND MED ÖARNA
SE22		SYDSVERIGE
SE23		VÄSTSVERIGE
SE31		NORRA MELLANSVERIGE
SE32		MELLERSTA NORRLAND
SE33		ÖVRE NORRLAND
UK	UNITED KINGDOM	
UKC1		TEES VALLEY AND DURHAM
UKC2		NORTHUMBERLAND AND TYNE AND WEAR
UKD1		CUMBRIA
UKD2		CHESHIRE
UKD3		GREATER MANCHESTER

Códigos NUTS «ISO-A3»	PAÍS	Nombre NUTS
UKD4		LANCASHIRE
UKD5		MERSEYSIDE
UKE1		EAST YORKSHIRE AND NORTHERN LINCOLNSHIRE
UKE2		NORTH YORKSHIRE
UKE3		SOUTH YORKSHIRE
UKE4		WEST YORKSHIRE
UKF1		DERBYSHIRE AND NOTTINGHAMSHIRE
UKF2		LEICESTERSHIRE, RUTLAND AND NORTHAMPTONSHIRE
UKF3		LINCOLNSHIRE
UKG1		HEREFORDSHIRE, WORCESTERSHIRE AND WARWICKSHIRE
UKG2		SHROPSHIRE AND STAFFORDSHIRE
UKG3		WEST MIDLANDS
UKH1		EAST ANGLIA
UKH2		BEDFORDSHIRE AND HERTFORDSHIRE
UKH3		ESSEX
UKI1		INNER LONDON
UKI2		OUTER LONDON
UKJ1		BERKSHIRE, BUCKINGHAMSHIRE AND OXFORDSHIRE
UKJ2		SURREY, EAST AND WEST SUSSEX
UKJ3		HAMPSHIRE AND ISLE OF WIGHT
UKJ4		KENT
UKK1		GLOUCESTERSHIRE, WILTSHIRE AND BRISTOL/BATH AREA
UKK2		DORSET AND SOMERSET
UKK3		CORNWALL AND ISLES OF SCILLY
UKK4		DEVON
UKL1		WEST WALES AND THE VALLEYS
UKL2		EAST WALES
UKM2		EASTERN SCOTLAND
UKM3		SOUTH WESTERN SCOTLAND
UKM50		ABERDEEN CITY AND ABERDEENSHIRE
UKM61		CAITHNESS & SUTHERLAND AND ROSS & CROMARTY
UKM62		INVERNESS & NAIRN AND MORAY, BADENOCH & STRATHSPEY
UKM63		LOCHABER, SKYE & LOCHALSH, ARRAN & CUMBRAE AND ARGYLL & BUTE
UKM64		EILAN SIAR (WESTERN ISLES)
UKM65		ORKNEY ISLANDS
UKM66		SHETLAND ISLANDS
UKN		NORTHERN IRELAND

Cuadro 2

Códigos de tallas

Código	Denominación
1	Talla 1
2	Talla 2
3	Talla 3
4	Talla 4
5	Talla 5
6	Talla 6
M10	≤ 10 kg
P10	> 10 kg
M4	≤ 4 kg
M1	≤ 1,1 kg
50	> 1,8 kg
51	≤ 1,8 kg
SO	Sin objeto
M11	< 1,1 kg
M13	< 1,33 kg
B21	≥ 1,1 kg < 2,1 kg
B27	≥ 1,33 kg < 2,7 kg
P21	≥ 2,1 kg
P27	≥ 2,7 kg

Cuadro 3

Códigos de presentación

Código	Presentación
1	Enteros
12	Descabezados
3	Eviscerados con cabeza
31	Eviscerados y sin branquias
32	Eviscerados y descabezados
61	Limpios
25	Lomos
2	Filetes
62	En cilindros
63	En tubos
21	Con espinas «normales»
22	Sin espinas
23	Con piel
24	Sin piel
51	Bloques aglomerados

Código	Presentación
5	Partes y otras carnes de pescado
11	Con o sin cabeza
9	Cualquier presentación válida excepto enteros y eviscerados con branquias
26	Filetes en bloques aglomerados < 4 kg
70	Limpios con cabeza o enteros
71	Cualquier presentación válida para esta especie
72	Cualquier presentación válida excepto filetes, partes y otras carnes de pescado
6	Limpios, en cilindros, en tubos
7	Otras presentaciones
SO	Sin objeto

Cuadro 4

Códigos de conservación

Código	Conservación
SO	Sin objeto
V	Vivo
C	Congelado
CU	Cocido con agua
S	En salazón
FC	Fresco o congelado
FR	Fresco o refrigerado
PRE	Preparación
CSR	Conserva de pescado
F	Fresco
R	Refrigerado

Cuadro 5

Códigos de frescura

Código	Frescura
E	Extra
A	A
B	B
V	Vivo
SO	Sin objeto

Cuadro 6

Códigos de moneda

Código	Moneda
EUR	Euros
BGN	Lev búlgaro
CZK	Corona checa
DKK	Corona danesa
EEK	Corona estonia
GBP	Libra esterlina
HUF	Forint húngaro
LTL	Litas lituano
LVL	Lats letón
PLN	Zloty polaco
RON	Nuevo leu rumano
SEK	Corona sueca

Cuadro 7

Código	Especie
ALB	Thunnus alalunga
ALK	Theragra chalcogramma
BFT	Thunnus thynnus
BIB	Trisopterus luscus
BOG	Boops boops
BRA	<i>Brama</i> spp.
BRB	Spondyliosoma cantharus
BSF	Aphanopus carbo
CDZ	<i>Gadus</i> spp.
COD	Gadus morhua
COE	Conger conger
CRE	Cancer pagurus
CSH	Crangon crangon
CTC	Sepia officinalis
CTR	Sepiola rondeleti
DAB	Limanda limanda
DEC	Dentex dentex
DGS	Squalus acanthias
DOL	Coryphaena hippurus
DPS	Parapenaeus longirostris
ENR	<i>Engraulis</i> spp.
FLE	Platichthys flesus
GHL	Rheinhardtius hippoglossoides
GRC	Gadus ogac

Código	Especie
GUY	<i>Triga</i> spp.
HAD	<i>Melanogrammus aeglefinus</i>
HER	<i>Clupea harengus</i>
HKE	<i>Merluccius merluccius</i>
HKP	<i>Merluccius hubbsi</i>
HKX	<i>Merluccius</i> spp.
ILL	<i>Illex</i> spp.
JAX	<i>Trachurus</i> spp.
LEM	<i>Mircostomus kitt</i>
LEZ	<i>Lepidorhombus</i> spp.
LNZ	<i>Molva</i> spp.
MAC	<i>Scomber scombrus</i>
MAS	<i>Scomber japonicus</i>
MAZ	<i>Scomber scombrus, japonicus, Orcynopsis unicolor</i>
MGS	<i>Mugil</i> spp.
MNZ	<i>Lophius</i> spp.
MUR	<i>Mullus surmuletus</i>
MUT	<i>Mullus barbatus</i>
NEP	<i>Nephrops norvegicus</i>
OCZ	<i>Octopus</i> spp.
PAX	<i>Pagellus</i> spp.
PCO	<i>Gadus macrocephalus</i>
PEN	<i>Penaeus</i> spp.
PIL	<i>Sardina pilchardus</i>
PLE	<i>Pleuronectes platessa</i>
POC	<i>Boreogadus saida</i>
POK	<i>Pollachius virens</i>
POL	<i>Pollachius pollachius</i>
PRA	<i>Pandalus borealis</i>
RED	<i>Sebastes</i> spp.
ROA	<i>Rossia macrosoma</i>
SCE	<i>Pecten maximus</i>
SCL	<i>Scyliorhinus</i> spp.
SFS	<i>Lepidopus caudatus</i>
SKA	<i>Raja</i> spp.
SKJ	<i>Katsuwonus pelamis</i>
SOO	<i>Solea</i> spp.
SPC	<i>Spicara smaris</i>
SPR	<i>Sprattus sprattus</i>
SQA	<i>Illex argentinus</i>
SQC	<i>Loligo</i> spp.
SQE	<i>Ommastrephes sagittatus</i>

Código	Especie
SQE	<i>Todarodes sagittatus sagittatus</i>
SQI	<i>Illex illecebrosus</i>
SQL	<i>Loligo pealei</i>
SQN	<i>Loligo patagonica</i>
SQO	<i>Loligo opalescens</i>
SQR	<i>Loligo vulgaris</i>
SWO	<i>Xiphias gladius</i>
TUS	<i>Thunnus</i> spp. y <i>Euthynnus</i> spp. excepto <i>Thunnus thunnus</i> y <i>T. obesus</i>
WHB	<i>Micromesistius poutassou</i>
WHE	<i>Buccinum undatum</i>
WHG	<i>Merlangius merlangus</i>
YFT	<i>Thunnus albacares</i>

Cuadro 8

Regiones donde se aplica un coeficiente regional al precio de retirada

Código	Región	Descripción de la región
MADER	Azores y Madeira	Las Islas de las Azores y de Madeira
BALNOR	Báltico Norte	Norte del paralelo 59° 30' en el Mar Báltico
CANA	Canarias	Las Islas Canarias
CORN	Cornouailles	Las regiones costeras y las islas de los Condados de Cornouailles y de Devon en el Reino Unido
ECOS	Escocia	Las regiones costeras a partir de Wick hasta Aberdeen al nordeste de Escocia
ECOIRL	Escocia e Irlanda del Norte	Las regiones costeras a partir de Portpatrick al suroeste de Escocia, hasta Wick al nordeste de Escocia, así como las islas situadas al oeste y al norte de estas regiones. Las regiones costeras y las islas de Irlanda del Norte
ESTECO	Escocia (este)	Las regiones costeras de Escocia a partir de Portpatrick, hasta Eyemouth, así como las islas situadas al oeste y al norte de estas regiones
ESPATL	España (Atlántico)	Las regiones costeras atlánticas de España (excepto las Islas Canarias)
ESTANG	Este de Inglaterra	Las regiones costeras del este de Inglaterra, de Berwick a Dover. Las regiones costeras de Escocia a partir de Portpatrick, hasta Eyemouth, así como las islas situadas al oeste y al norte de estas regiones. Las regiones costeras del Condado de Down
FRAATL	Francia (Atlántico, Mancha, Norte)	Las regiones costeras francesas del Atlántico, el canal de la Mancha y el Mar del Norte
IRL	Irlanda	Las regiones costeras y las islas de Irlanda
NIRL	Irlanda del Norte	Las regiones costeras del Condado de Down (Irlanda del Norte)
PRT	Portugal	Las regiones costeras atlánticas de Portugal
UER	Resto de la Unión Europea	La Unión Europea, salvo las regiones a las que se aplica un coeficiente regional

Código	Región	Descripción de la región
EU	Unión Europea	Toda la Unión Europea
WECO	Escocia (oeste)	Las regiones costeras que van desde Troon (en el sudoeste de Escocia) hasta Wick (en el nordeste de Escocia) y las islas situadas al oeste y al norte de estas regiones
BALSUD	Báltico	Sur del paralelo 59° 30' en el Mar Báltico

Cuadro 9

Utilización de las retiradas

Código	Utilización de las retiradas
FMEAL	Utilización previa transformación en harina (alimentación animal)
OTHER	Utilización en estado fresco o en conserva (alimentación animal)
NOALIM	Utilización para fines no alimentarios
DIST	Distribución gratuita
BAIT	Cebo o carnada

Cuadro 10

Tipo de pesca

Código	Tipo de pesca
D	Pesca en alta mar
H	Pesca de altura
C	Pesca costera
L	Pequeña pesca local
O	Otro tipo de pesca
A	Acuicultura

Cuadro 11

Tipo de gasto técnico

Código	Tipo de gasto técnico
CO	Congelación
ST	Almacenado
FL	Fileteado
SL	Salado y secado
MA	Escabechado
CU	Cocción y pasteurización
VV	Conservación en vivero

ANEXO IX

Reglamento derogado y relación de sus sucesivas modificaciones

Reglamento (CE) n° 80/2001 de la Comisión (DO L 13 de 17.1.2001, p. 3)

Reglamento (CE) n° 2494/2001 de la Comisión (DO L 337 de 20.12.2001, p. 22)
Acta de adhesión de 2003 (punto 7.4 del anexo II, p. 445)

Reglamento (CE) n° 1792/2006 de la Comisión (DO L 362 de 20.12.2006, p. 1) Sólo en lo que respecta a la referencia en el artículo 1, apartado 1, cuarto guión, del Reglamento (CE) n° 80/2001 de la Comisión, y en lo que respecta al punto 5, apartado 1, del anexo

ANEXO X

Tabla de correspondencias

Reglamento (CE) n° 80/2001	El presente Reglamento
Artículo 1	Artículo 1
Artículo 2	Artículo 2
Artículo 3	Artículo 3
Artículo 4	Artículo 4
Artículo 5	Artículo 5
Artículo 6	Artículo 6
Artículo 7	Artículo 7
Artículo 8	Artículo 8
Artículo 9	—
—	Artículo 9
Artículo 10	Artículo 10
Anexo I	Anexo I
Anexo II	Anexo II
Anexo III	Anexo III
Anexo IV	Anexo IV
Anexo V	Anexo V
Anexo VI	Anexo VI
Anexo VII	Anexo VII
Anexo VIII	Anexo VIII
—	Anexo IX
—	Anexo X